



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

ORDEN DE SERVICIO N° UPC 010 2014
UNIDAD DE PLANEACIÓN CORPORATIVA

OBJETO: SERVICIOS DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y SOPORTE CONTINUO PARA LA INTRANET LA WEB DE ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

NOMBRE CONTRATISTA	LUZ DANCY BEDOYA ARIAS Propietaria Establecimiento de Comercio. PORTALES CO
NIT.	29.125.772-0
DIRECCION Y TELEFONO	Calle 2A No 42-51 Piso 2, Cali (Valle) Tel 524 27 77
VALOR:	\$18.170.000.00 Dieciocho Millones Ciento Setenta Mil Pesos M/cte Incluido IVA
PLAZO:	Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO:	a- Un pago anticipado por la suma de doce millones ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$12'895.000) m/cte, de los cuales \$ 7.620.000 equivalen al 100% del valor del alquiler del servidor dedicado y \$5.275.000 corresponden al 50% del valor del soporte web e intranet. b- Un pago final por la suma de cinco millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$5.275.000) m/cte, a la suscripción del acta de finalización suscrita entre contratista y el supervisor de la orden.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20484 del 23 de enero de 2014.
ALCANCE DEL OBJETO:	a) El contratista ofrecerá un servicio de asistencia técnica tipo "Help Desk" donde se notificará las incidencias que se produzcan. Cualquier incidencia que produzca será comunicada a través del teléfono de asistencia técnica o correo electrónico, para proceder a su solución. b) Proporcionar para ACUAVALLE S.A. – E.S.P. un sistema de web hosting confiable, eficiente y que cumplan con los requerimientos exigidos. c) Minimizar los riesgos a partir de la definición de requerimientos especificaciones dados por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. d) Trabajar en forma interactiva bajo el concepto de control de cambios tanto en los aspectos funcionales como del alcance del proyecto de manera que garantice servicios de calidad dentro de los plazos y costos presupuestados. e) El contratista deberá garantizar los servicios de web hosting por un periodo de doce (12) meses. El contratista debe garantizar los servicios del soporte web e intranet por un periodo de (12) meses.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. A suministrar personal idóneo en el número y disponibilidad requerido para la prestación del servicio. 2. Atender las llamadas de soporte y mantenimiento. 3. A expedir informes con opiniones técnicas cuando sea necesario. 4. A prestar el servicio siguiendo un procedimiento competente y cuidadoso de acuerdo con los patrones profesionales estandarizados. 5. A no efectuar cambios ni modificaciones en los anexos, memorandos, etc. que son parte del contrato, salvo aprobación escrita de ACUAVALLE S.A. E.S.P. 6. Afiliar y acreditar la afiliación del personal que ocupe por razón del contrato para cubrir todos los riesgos a una EPS, IPS, y ARP de acuerdo con la Ley, lo mismo que al pago de aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar según las normas vigentes. 7. A separar de la ejecución del contrato, aquel personal que ACUAVALLE S.A. E.S.P. considere conveniente retirar cualquiera que sea la causa que origine la petición del retiro. 8. A responder por la culpa de sus agentes y dependientes de acuerdo con la Ley. 9. Asumir el costo de reparación o reposición de software objeto del contrato cuando el daño sea imputable al CONTRATISTA o a sus dependientes.

	<p>10. A asumir el costo de las primas de seguro que genere la expedición de las pólizas de seguro establecidas en el contrato.</p> <p>11. A designar un único coordinador del contrato con ACUAVALLE S.A. E.S.P. quien estará autorizado para procurarse en nombre del CONTRATISTA los medios, equipos y herramientas que requiera para la prestación efectiva y eficiente del servicio.</p> <p>12. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>13. A mantener a ACUAVALLE S.A. E.S.P. libre de cualquier reclamo o acción que se origine respecto de las relaciones laborales que se establezcan entre el CONTRATISTA y el personal designado para la ejecución del contrato.</p> <p>14. A constituir a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. la Garantía Única exigida en el contrato;</p> <p>15. Suscribir el Acta de iniciación del contrato con el Supervisor del mismo.</p> <p>16. Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.</p>
GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor contratado y un término igual a la duración del mismo y 6 meses más. • PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES: Por el 10% del valor contratado y un término igual a la duración del mismo y 3 años más. • CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor ejecutado y por un término igual a la duración de la orden y 6 meses más. • PAGO ANTICIPADO: Por el 100% del valor que se recibe a título de pago anticipado, y con una vigencia igual a la duración de la orden y 6 meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Santiago de Cali
SUPERVISOR	Jefe de la Unidad de Planeación Corporativa.
SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se compromete a guardar la más absoluta reserva, seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes a ACUAVALLE S.A. - E.S.P., así como también, a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de información, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del ACUAVALLE S.A. - E.S.P., a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición a los archivos, programas y sistemas de información; no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto información alguna.
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas.
INDEMNIDAD	El contratista, se obliga a Mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de cualquier reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.
FECHA ORDEN DE SERVICIO	24 ENE 2014

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente

Elaboró:
Revisó:

Julián Gutiérrez G
Victoria Eugenia Murillo Polo-Directora Jurídica 

CONTRATISTA


LUZ DANCY BEDOYA ARIAS